

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6070

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º al 3 de Diciembre.)

Núm. 2759

Gobierno Civil

El Vice presidente de la Comisión provincial con fecha 29 de Noviembre último me dice lo siguiente:

«La Comisión provincial en la sesión que celebró en el día de ayer se enteró de una instancia presentada por D. Juan Servera Blanes, vecino de Artá renunciando el cargo de concejal del Ayuntamiento de aquella villa, con motivo de hallarse físicamente impedido para continuar desempeñándolo, cuyo extremo acredita por medio de certificación librada el día 19 del corriente por D. José Sureda Massanet, licenciado en Medicina y Cirujía, en la que se hace constar que el recurrente padece una arterio-ectlocrosis con manifestaciones cardíacas, por lo cual le conceptúa imposibilitado para ejercer el cargo de concejal que actualmente desempeña.

«En su vista, teniendo presente la Comisión que según el artículo 43 de la Ley municipal pueden excusarse de ser concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos; que las excusas fundadas en la edad ó impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo, según se halla expresamente consiguado en el párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y que el impedimento físico alegado por el recurrente consta acreditado por medio de documento fehaciente; acordó por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de concejal del Ayuntamiento de Artá por el mismo presentada.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 2 Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

Núm. 2760

Minas.—Por cuanto D. Salvador Canudas Boyer ha presentado una solicitud de Registro de cinco pertenencias de mineral ligante con el título de «Magdalena» sitas en el parage nombrado Son Parot del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el de la mina La Lo-

comotora. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al O., 100 al N., 100 al O., 200 al S., 100 al E., 100 al S., 100 al E., 100 al N., 100 al E., y 100 al N.

Todas estas direcciones se refieren al N. magnético con la misma declinación que tenía al demarcar las minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 2 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

Núm. 2761

Minas.—Con fecha de hoy he dictado providencia aprobando los expedientes de las minas «Constancia» (n.º 505), sita en el término de Mahón, y «La Nueva Morena» (n.º 518), sita en el de Ferrerías, mandando expedir el título de propiedad de ambas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 55 del Reglamento general para el régimen de la Minería, y á los efectos del 56 del mismo.

Palma 2 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

Núm. 2762

Negociado 1.º—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Selva D. Antonio Amengual y Aleñar en contra de la providencia de este Gobierno de fecha 22 de Noviembre último y por la que se le impuso la multa de 37'50 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y efectos reglamentarios.

Palma 5 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército D. Agustín de Luque y Coca,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodríguez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Santamaría de Paredes, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

(Gaceta 3 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Son Servera, 1.ª categoría, Guardia municipal, con 400 pesetas.

Idem, 1.ª categoría, Peón caminero, con 450 id.

Idem de Costitx, 1.ª categoría, Oficial sache, con 137 id.

Idem de Palma, 1.ª categoría, Guardia municipal, con 810 id.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.

(Gaceta 1.º de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro el Cónsul general de España en Tokio con fecha 29 del mes próximo pasado, están infestados por la peste bubónica los puertos de Kobe y Osaka (Japón).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—El Inspector general, M. Alouso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Ma-hón una Cátedra de Física y Química do-toda con el sueldo de 3.000 pesetas anua-les, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales de-cretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solici-tudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLE-TINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establec-mientos públicos de enseñanza de la Na-ción; lo cual se advierte para que las Au-toridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta 2 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGA-CIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obliga-ciones preferentes.—Relación n.º 37.

Relación de los créditos que por Obliga-ciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión ce-lebrada el día 28 de Octubre último.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
José Cava Andrade.	142'15
Miguel Escolana Mur.	88'95
Antonio Blanco González.	158'50
Pedro González Donso.	168'25
José Gouse Domínguez.	168'00
Francisco Fernández Borrego.	141'25
Claudio Leal Blanco.	47'75
Lino Cano Muños.	29'90
Federico Borlado García.	41'00
Tiburcio Blasco Gil.	194'05
José Noblejas Martínez.	128'50
Francisco Anabitarte Iradi.	37'25
Basilio García Pavón.	76'20
José Carrasco Diaz.	131'30
Francisco Aguilar Barroso.	166'90
Manuel Roldán Matilla.	35'55
Juan Diaz Fernández.	54'25
Diego Rodríguez Vargas.	114'80
Juan Fernández García.	150'55
Francisco González Gallardo.	74'55
Felipe Gómez Redondas.	373'35
Pedro Sanz Castañón.	375'60
Antonio Martos Caballero.	63'70
Benigno Gracia Mene.	42'75
D. Enrique Mancheno Carbo- nero.	776'75
Alejandro San Monje.	754'05
Baltasar Pájaro Incógnito.	964'70
Domingo Moreno Gil.	1.483'30
José Nadal Ferrer.	906'05
Manuel Silvestre Igual.	1.932'55
D. Pedro Massana Freixa.	965'90
D. Antonio Román Orejón.	1.672'85
D. Julio Lostaló Ribot.	2.147'45
D. Eustasio Fernández Velasco	583'91
D. Manuel Simona Feroández	22'85
D. José Maldonado Rato.	337'50
Francisco Azubel Bautista.	243'83
Venancio Rivas Sánchez.	351'39
Francisco Candelas Saez.	378'15
José Bernat Cefre.	378'15
D. José Vela Silva.	1.320'15
Domingo Rivas Serra.	539'70
Matias del Rio Incógnito.	270'50

	Pesetas
Bles Pérez Mendoza.	176'00
Balbino Zallo Iturbe.	139'75
Manuel del Soto Exposito.	201'20
Angel Nieto Soto.	13'00
Ramón Font Cerdá.	211'70
Antonio Fernández Martínez.	67'65
Narciso Tosano Ruiz.	412'35
Luis Baranda Gauna.	892'90
Manuel Diaz Rodriguez.	567'15
José Suárez Urraca.	1.134'15
José Rodríguez Navarro.	490'30
Angel Ríestra Diaz.	287'70
Juan Arch Rovira	1.273'85
Ramón Rodríguez García.	148'70
Feliz García Diaz.	1.056'60
Eloy Estévez Camiño.	553'20
Agustín Salvador Catalá.	938'75
Jacinto Ramos Soriano.	648'50
Esteban Revilla Pedroso.	102'32
D. Facundo Cañada López.	1.456'80
Manuel Grufeiro López.	1.985'70
Lamberto Vicente Ruiz.	475'95
Vicente Gómez Llanos.	189'75
Pedro Adrover Luch.	59'75
Segundo Sebastián Baeza.	73'20
Vicente Vaisauli Martínez.	27'85
Feliciano Cotanda Porta.	36'75
Vicente Ferrer Jimeno.	109'05
Salvador Bonifacio Prars.	91'15
Emilio Gual Solermón.	423'65
Juan Rodríguez Maldonado.	714'50
Jacinto Peret Sierra.	59'80
Antonio Palau Vicente.	112'15
Juan Muñoz González.	70'80
Vicente Pedros Diego.	114'05
Gregorio Querol Perales.	61'95
Alonso Vela Bermudez.	14'15
Lorenzo Sauch Miguel.	763'50
Ricardo Moreno Eciña.	176'50
Faustino Ugarte Pinillos.	762'80
Manuel Lombau Castro.	408'50
José Carrillo Roque.	778'45
Pablo Pelaez Suárez.	5'85
Teófilo Moral Moral.	48'40
José Monoso Vazquez.	156'40
Juan Navarro Carrasco.	519'15
Roque Vidal Bitarch.	35'25
Segundo Sotelo Martin.	938'35
Francisco Pastor Montes.	2'85
Joaquín Sánchez Segorbe.	325'85
Silvero Rodas Migueles.	408'35
Jesús Banillo Muñoz.	989'45
Antonio Lague Zureda.	207'75
Juan Alegre Bujados.	21'40
Nicanor Rivas Gallardo.	566'45
José Sandra Canals.	79'25
Lucas Pedro Iglesias.	122'30
Antonio Pascual Roselló.	869'05
Lázaro Hernández Revilla.	5'45
Antonio Olleta Lavari.	9'05
Sebastián Montes Flores.	181'90
Bonifacio Rodríguez García.	48'20
Víctor Miranda Palma.	34'60
Ramón Coll Mazo.	563'80
Galo Portiguillo Rodríguez.	272'50
Catalino Castro Diaz.	865'55
Salustiano Alustiza Otero.	1.044'70
Victoriano García Lozano.	374'00
Pablo Sebastián Manzano.	376'45
Vicente Moreno Viguilla.	46'35
José Rucharte Pérez.	512'20
Celestino Pérez Morado.	169'15
Juan Ortega Casas.	421'45
Lucas Gabela Martínez.	255'00
Evaristo Jiménez Márqués.	140'95
Eleuterio Mayoral Izquierdo.	3'65
Faustino Arnaque Esteruela.	259'65
José Fernández López.	592'45
Eugenio Toribio García.	367'50
Pedro Montojo Maroqué.	9'10
Domingo Vidal Vaqueiro.	19'70
Francisco Martín García Gil.	619'10
Antonio Palomera Curra.	978'35
Benigno Varela López.	805'80
Celedonio González Mora.	21'95
Nemesio Herrero Aloriso.	982'00
Rafael Exposito Arcos.	1.080'40
Fernando Ferrer Peretó.	24'25
Jorge Torrell Esmir.	674'95
José Méndez Rodríguez.	75'35
Jaime Ruiz Florencio.	19'95
Vicente Pastor Arzo.	38'20
Benigno Castro Gayoso.	76'25
Jaime Pujol Mas.	27'60
Manuel Soriano Garro.	1.372'15
Francisco Tomás Moragas.	53'85
Miguel Clar Friol.	46'00
Juan Valera Gómez.	11'30

	Pesetas
Esteban Miguel Cañizar.	762'15
Antonio Ramirez Pacheco.	85'15
José Palliser Llorach.	45'00
Ernesto Figueras Vives.	200'15
Lorenzo Isidro Cabezas.	76'75
José Gros Torres.	683'35
Fernando Fernández Cano.	60'40
Eduardo Campos Valle.	9'15
Andrés Barceló Olivar.	512'60
Antonio Pallarés Marín.	139'95
Desiderio González Santiago.	30'55
Cayetano Freire Quintana.	28'70
Roque Jabón Morera.	710'45
Victoriano Herraiz Martínez.	525'30
José Oliver Mir.	715'10
José Usón Usón.	72'65
Antonio Carrió Martí.	28'95
Isidro García Pungouñent.	11'60
Dionisio Martínez García.	542'35
Benito Zureda Peretó.	83'20
Dionisio Monge Belda.	59'75
Alfonso Teuza Ruiz.	49'00
Francisco Manso López.	616'90
Francisco Calvete Calomarde.	524'45
Nicanor García Morán.	37'15
José Roche Tardío.	1.140'90
Bias Fernández Nora.	30'75
Antonio Ruiz Nava.	538'25
Juan Tapias Varo.	31'55
Enrique Beltrán Aguilar.	809'20
Rosendo López Sánchez.	436'30
José de Pradas Macías.	315'50
Bruno Martín Suárez.	195'95
Pedro Rebate Sánchez.	1.018'60
José Castán Broced.	375'85
Ceferino Rodríguez Maldona- do.	7'60
Pedro Alonso Osorio.	60'15
Antonio Morillo Sánchez.	631'85
Antonio Fite Ambar.	20'90
Pedro Irala Carrasco.	926'55
Carmelo López García.	955'90
Marcelino Castillo Plazaola.	515'65
Alejandro Fernández Miguel.	319'35
Francisco Pascual Muerza.	9'50
Elias Manceñido Ferrero.	347'25
Juan Calafara Cervera.	440'65
Jesús Torres Galvín.	943'50
Vicente Juan Tur.	198'25
Félix Alzpurua Garamendi.	27'65
Manuel Caba Martínez.	460'70
Indalecio Ruiz Ruiz.	735'95
Joaquín Hernández Domingo.	643'45
Leonardo Cabello López.	457'45
José Linares Lorca.	363'20
Ramón Juste Antón.	140'15
Nemesio Almendáriz Ispo.	955'35
Narciso Oigado Polo.	228'85
Gregorio Garcinuño Encina.	354'60
Vicente Redovat Cornelles.	511'85
Juan Martínez Rivera.	306'90
Miguel Ejarque Pascual.	200'90
José Pérez Chorro.	250'75
Gregorio García Fernández.	917'50
Sebastian Fuster Verdoba.	515'10
Simón Portillo Roa.	776'35
Ramón Navas Lozano.	294'60
José Blanco Núñez.	964'05
Gabriel Roselló González.	172'75
José Castillo Belda.	302'75
D. Luis Perut Alastuey.	23'92
D. José González de los Rios.	743'72
D. Antonio González Estévez.	1.918'75
D. Miguel Blanco Gómez.	1.149'92
D. Fulgencio Ortega Illa.	3.164'50
D. Miguel Cisneros Mateu.	3.267'50
D. Constantino Pérez Rodrí- guez.	866'20
D. Manuel de Nájera y Pérez Cabrero.	2.819'05
D. Enrique Ocón Rivera.	775'07
D. Federico Cabañas Pellicer.	79'20
D. Juan Salat Fosalva.	4.181'25
D. Fermín Casas Arruga.	1.231'25
D. Bernardino García Conde.	2.520'29
D. Diego Bau Gómez.	4.290'45
D. Pedro Gamundi Aláez.	h91'81
D. Jacinto Fernández Ampón	928'12
D. Antonio Boné Babiloni.	133'50
D. Joaquín Muñas Hormigo.	1.035'75
D. Francisco Scheer Linares.	1.462'50
Bernardo Onvera Candanedo.	737'20
Antonio Carrano Galayo.	777'95
Máximo Casado Alba.	308'50
Maximino Durán Bázquez.	416'40
Severino Cardaño Rodríguez.	470'00
Calixto Mateos Santos.	80'85
Juan Mora Trigo	936'55

	Pesetas
Jaime Pla Mas.	172'55
Domingo Cortés Garcés.	488'35
Victor Paredes Giralda.	451'30
Manuel Pérez Boo.	1.120'60
Gregorio Ucanué Iribarren.	632'70
Casiano Monteverde García.	266'35
Antonio Gómez Alvarez.	177'80
José Varela Sanjurjo.	448'55
Santiago Vázquez Calvo.	72'92
Indalecio Domingo Esteban.	152'00
D. Fernando Martín Pérez.	2.086'72
D. Luis Perul Alartuey.	4.425'00
D. Manuel Nájera y Pérez Ca- brero.	5.639'00
Total.	184.566'73

Grupo Segundo.—Fianza

D. Juan Manuel Fernández y González.	4.950'00
Total.	4.950'00

RESUMEN

Importe de los créditos del Mi- nisterio de la Guerra, grupo primero.	134.566'73
Idem id. de la Dirección gene- ral de la Deuda, grupo se- gundo.	4.950'00
Total general.	139.516'73

Madrid 12 de Noviembre de 1905.—El
Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—
El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

(Gaceta 12 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2763

D. Fernando del Rio, Tesorero de Ha-
cienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención
Central de Hacienda me ha sido remitida
una certificación en que aparecen en des-
cubierto con el Tesoro, los gastos ocasio-
nados con motivo de un exhorto dirigido
á Argel por el Juzgado de la Catedral re-
caído en autos de concurso de acreedores
de D. Magin Piña.

Otra del Arrendatario de la recaudación
de Contribuciones en la que lo es también
al Tesoro el contribuyente D. Julian Pe-
llicer Ferrer como tercer poseedor de una
finca sita en el término municipal de Ma-
nacor, y no habiendo hecho efectivos sus
descubiertos he dictado contra unos y otros
la siguiente

Providencia: Los individuos compren-
didos en estas certificaciones quedan in-
cursos en el apremio de primer grado se-
gún dispone el art. 50 de la Instrucción
de 26 Abril de 1900, pudiendo satisfacer
la cuota y recargos en los plazos señalados
por el art. 52 de dicha Instrucción, luego
de publicada ésta en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 30 Noviembre de 1905.—Fer-
nando del Rio.

Núm. 2764

ADUANA DE PALMA

D. Ramón Sande Valero, Administrador
de esta Aduana.

Hago saber: Que el día seis de Diciem-
bre actual, á las doce de la mañana, se
procederá en los almacenes de esta Adua-
na a la venta en subasta pública de los si-
guientes lotes de mercancías, procedentes
de abandono, que se adjudicarán al mejor
postor.

Primer lote

Un reloj de señora, con tapa de acero,
usado, tasado en siete pesetas.
Un colgante de plata, usado, tasado en
dos pesetas.

Segundo lote

Una petaca de tejido de seda y algodón,
bordada, tasada en una peseta veinte y
cinco céntimos.

Palma 30 de Noviembre de 1905.—Ra-
món Sande.

Núm. 2765

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por este Ayuntamiento proveer en propiedad la plaza de Inspector de carnes y víveres de esta villa y determinado en Junta Municipal las condiciones para verificarlo, se anuncia concurso a dicha plaza por plazo de diez días que contarán desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo señalado en la Secretaría de esta Corporación.

El sueldo asignado a la referida plaza es de 370 pesetas anuales, y las obligaciones de dicho funcionario son las que le impone el cargo con relación a la vigente instrucción de Sanidad y demás disposiciones que al mismo afectan.

La Puebla 30 Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, B. Cladera y Socías.

Núm. 2766

Acordado por este Ayuntamiento la subasta de los arbitrios ordinarios para 1906 de conformidad a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría del mismo queda señalado el día diez del próximo Diciembre a la hora y bajo el tipo que a cada una se le señala.

1.ª La del arbitrio sobre pesas y medidas de las 16 a las 16 y media bajo el tipo de 758 pesetas.

2.ª La del arbitrio de Plaza y mercado de las 16 y media a las 17 bajo el tipo de 2301 pesetas.

3.ª La de arriendo del Muladar de las 17 a las 17 y media bajo el tipo de 100 pesetas.

4.ª La del arbitrio de corral común de las 17 y media a las 18 bajo el tipo de 122 pesetas.

5.ª La de Pescadería de las 18 a las 18 y media bajo el tipo de 331 pesetas.

6.ª La del Matadero de las 18 y media a las 19 bajo el tipo de 620 pesetas.

7.ª La de abasto de carnes de las 19 a las 19 y media bajo el tipo de 1833 pesetas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de edictos fijados en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial y de bandos viva-voz para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar.

La Puebla 30 Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, B. Cladera Socías.

Núm. 2767

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Hago saber: Que no habiendo dado resultado el medio de arriendo a venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivos los cupos de esta villa y próximo año de 1906, se sacan al arriendo en venta exclusiva al por menor, todas las especies de líquidos y carnes, quedando señalado para el acto de la primera subasta el día que se cumpla el plazo de diez, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 22.757.76 pesetas; no siendo admisibles las posturas que no cubran dicha cantidad.

Que la subasta se verificará por el sistema de pujas a la liana y con sujeción al pliego de condiciones formulado al objeto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de practicarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía para hacer posturas será el 5 p^o del tipo mínimo expresado, pudiendo depositarse por los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento del ramo.

Que el remate se adjudicará al mejor postor.

Que de no haber remates por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, a los ocho días después de la primera.

Que de no haber remate en segunda subasta se celebrará una tercera y última a los ocho días de haber tenido lugar la segunda, en la que servirá de tipo las dos terceras partes del señalado para las anteriores, con arreglo al art. 298 del citado Reglamento.

Las mencionadas subastas tendrán lugar en estas Consistoriales y hora de las once a las doce de los días respectivamente indicados.

Porreras 22 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Mora.—José Gari, Secretario.

Núm. 2768

Ultimada la confección de los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A. y J. P.—José Gari, Secretario.

Núm. 2769

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1904 quedan expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.—Por A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 2770

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1906, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contaderos desde el en que este anuncio tenga inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.—Por A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 2771

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El padrón de cédulas personales de este pueblo respectivo al próximo año de 1906 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Petra 29 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Gaillermo Ribot.

Núm. 2772

ALCALDIA DE SAN JUAN

Confeccionado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el año 1906, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta villa, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 30 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—Antonio Fernández, Secretario.

Núm. 2773

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo venidero año de 1906, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, a efectos de reclamación, transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa María 30 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—El Secretario, Sebastián Calafat.

Núm 2774

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana de este término formados para el próximo año de 1906, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 2775

El padrón de cédulas personales correspondiente a este Municipio y año de 1906 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 2776

La matrícula industrial y de comercio correspondiente a este Municipio para el próximo año de 1906 permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.

Num. 2777

El padrón de carruajes de lujo correspondiente a este término para el próximo año de 1906 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 2778

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Junio y Julio últimos,

Sesión del día 2 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de las disposiciones que a este Municipio incumben, publicadas en los «Boletines Oficiales» números 5987 al 5990, ambos inclusive, dándose por enterado el Ayuntamiento y disponiendo su cumplimiento. Se aprobó la subasta efectuada para la construcción de una acequia conductora de aguas sucias en diferentes calles de esta localidad. Se dispuso la distribución de fondos para el mes actual. Se autorizó a Antonia Vallori para reformar la fachada de su casa calle de Martín Médico. Fueron aprobados diez expedientes individuales de consumos presentados por el agente ejecutivo respectivos al presente año. Se acordó una relación de altas y otra de bajas para el amillaramiento de la riqueza pecuaria.

Sesión del día 16.—Fué aprobada la anterior acta. Con respecto a un oficio de la Administración de Hacienda recordando el cumplimiento de su circular de 6 de Mayo último relativa a la formación del Registro Fiscal, se acordó dar cumplimiento a la misma. También se dió por enterada la Corporación de diez y nueve relaciones del Sr. Delegado de Hacienda, reduciendo a otros tantos contribuyentes las cuotas individuales de consumos del año corriente. Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior. Se concedieron dos permisos relativos a obras de interés particular.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose lectura íntegra, al nuevo Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento continuado en «Boletín Oficial» extraordinario y del Real decreto y Exposición que le anteceden, dándose dicho Ayuntamiento por enterado. También se dió lectura a la Real orden de 17 de este mes, autorizando a este Ayuntamiento para la compra del edificio en donde se halla alojado el Regimiento de infantería que lleva el nombre de esta ciudad, dándose por enterado el Ayuntamiento y disponiendo a la vez contratar por medio de subasta pública las obras de ampliación proyectadas en el indicado edificio. Se acordó fuese pasada a informe de la comisión respectiva, una cuenta de la Sociedad Propagadora Balear, relativa a mecheros incandescentes para los faros del alumbrado público.

Sesión del día 30.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se formó la oportuna terna para la renovación de la Junta pericial. Se aprobó la cuenta de gastos que ha orginado la fiesta del SS. Corpus Christi en este año. Se autorizó a Juan Figuerola para construir una nueva casa en la calle de Alcudia. Se acordó

dejar pendiente de resolución una instancia de D. Onofre Martorell relativa a una subvención para la banda de música.

Sesión del día 21 de Julio.—Se aprobó la anterior acta. También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó pasar a informe de la comisión respectiva, las cuentas municipales del año 1904, rendidas por los cuentadantes responsables. Entonces fueron acordadas las siguientes subvenciones: una de cien pesetas al Director de la banda municipal para subvenir al gasto de un nuevo catafalco; otra de 125 pesetas, al maestro de obras D. Sebastian Gelabert por sus trabajos extraordinarios en el levantamiento de planos del proyectado cuartel de Infantería y otros varios; y otra de 25 pesetas a los dos carteros, motivado a los servicios prestados a la Corporación, relacionados con el ramo de correos.

Sesión del día 28.—Fué aprobada la presente acta. Se acordó fijar las cuentas municipales relativas al año 1904 dictaminadas que han sido por la comisión respectiva. Se enteró al Ayuntamiento de los Boletines y demás correspondencia recibida desde la anterior sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de este mes, de que yo el Secretario certifico en Inca a 7 de Agosto de 1905.—El Secretario, Sebastian Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Alsina.

Núm. 2779

D. Jaime Aloy y Cirer, Juez municipal de la villa de Sansellas, Baleares.

Hago saber: Que los hermanos Juan, Pedro José y Clara María Perelló Ramis solicitaron información posesoria para inscribir a su respectivo nombre en el Registro de la propiedad de Inca varias fincas llamadas «Se Auxina», «Son Boy», «Son Toniet», «Son Paloy Vey», otra «Son Paloy Vey», «Son Palou Vey viñas», «Els Claperos», «Es Cortó des Pou», «Seyar», «Biniemara» y una casa y corral sita en esta villa calle de Buenos Aires número 12, situadas en este término a excepción de «Biniemara», que radica en Binisalem; y en providencia de hoy se ordena se cite en forma a los herederos de Pedro José Perelló Llabrés y a cuantas personas se crean con derecho a las dichas fincas a fin de que en el plazo de ocho días a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes si no comparecen y se confirmará el auto recaído en la información.

Dado en Sansellas a dos de Diciembre de mil novecientos cinco.—Jaime Aloy.—Ante mí, Juan Vich, Secretario.

Núm 2780

D. Miguel Ramis, Contratista del arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la Via pública.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto sobre puertas, persianas y mostradores que se abren al exterior a menor altura de dos metros setenta centímetros, correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1905, tendrá lugar en los días laborables que transcurran desde hoy al 31 del mismo mes, verificándose el cobro a domicilio desde las siete a las doce, en cuyos días podrán los señores contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en la Oficina de recaudación desde las doce a las trece.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de las personas a quienes interesa.

Palma 1.º de Diciembre de 1905.—Miguel Ramis.

Núm. 2781

BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el talón de depósito voluntario núm. 12090 constituido en esta sociedad con fecha 16 de Agosto de 1904 por la cantidad de Pesetas 5528.05 pagadero con aviso previo de 90 días, se hace presente por medio de este anuncio a las personas a quienes pueda interesar que si dentro el término de treinta días a contar desde esta fecha no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo y de ningún valor el documento extraviado y se expedirá el duplicado que se solicita.

Sóller 15 de Noviembre de 1905.—El Director Gerente, Damian Magraner.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8158'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18326'97
Cargo	26485'55
Data por pago verificados en igual trimestre	22549'78

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 3935'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	4261'26	2130'63	6391'89
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	254'46	1680'34	1934'80
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	29887'10	14516'00	44403'10
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	7176'89	"	7176'89
Cargo pesetas	41579'71	18326'97	59906'68
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1576'51	1408'25	2984'76
2 Policía de seguridad	668'25	518'50	1186'75
3 Policía urbana y rural	907'50	3884'10	4791'60
4 Instrucción pública	75'00	312'50	387'50
5 Beneficencia	379'00	293'10	672'10
6 Obras públicas	2453'01	1264'20	3717'21
7 Corrección pública	3646'12	1922'61	5568'73
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	20522'83	9100'36	29623'19
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	235'87	631'98	867'85
12 Resultas	"	3214'18	3214'18
13 Ampliación	3902'75	"	3902'75
Data pesetas	34366'84	22549'78	56916'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca á 30 Septiembre de 1905.—El Depositario, Juan Estrafy.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Alzina.

Depositaría de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11404'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9975'37
Cargo	21379'98
Data por pagos verificados en igual trimestre	16561'41

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 4818'57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	30'98	"	30'98
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	7196'25	1151'10	8347'35
4 Beneficencia	64'39	"	64'39
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	58'50	187'55	246'05
8 Resultas	3100'00	"	3100'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit	20202'59	8636'72	28839'31
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas	30652'71	9975'37	40628'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1762'80	2577'09	4339'89
2 Policía de Seguridad	1507'50	1599'50	3107'00
3 Policía urbana y rural	859'50	418'75	1278'25
4 Instrucción pública	"	300'00	300'00
5 Beneficencia	"	444'15	444'15
6 Obras públicas	7872'15	3031'52	10903'67
7 Corrección pública	"	613'21	613'21
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	7240'65	7455'04	14695'69
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	5'50	122'15	127'65
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	19248'10	16561'41	35809'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor á 30 Septiembre 1905.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cataly.

Depositaría de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5615'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	564'27
Cargo	6179'50
Data por pagos verificados en igual trimestre	1625'36

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 4554'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	"	"
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	5606'64	"	5606'64
9 Recursos legales para cubrir el déficit	564'27	564'27	1128'54
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas	6170'91	564'27	6735'18
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	20'00	673'00	693'00
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	12'00	"	12'00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	125'00	125'00	250'00
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	398'68	797'36	1196'04
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	30'00	30'00
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	555'68	1625'36	2181'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca á 10 Octubre de 1905.—El Depositario, Miguel Oerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaría de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
Cargo	150'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	"

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	77'96	"	77'96
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3529'13	"	3529'13
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación	"	"	"
Cargo pesetas	3607'09	"	3607'09
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	925'96	"	925'96
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	62'50	"	62'50
4 Instrucción pública	40'00	"	40'00
5 Beneficencia	499'50	"	499'50
6 Obras públicas	310'00	"	310'00
7 Corrección pública	79'37	"	79'37
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	1689'76	"	1689'76
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	"	"	"
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación	"	"	"
Data pesetas	3607'09	"	3607'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 4 Octubre 1905.—El Depositario, Bartolomé Bastard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.